

## ENCUESTA MENSUAL DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

**Confidencial**

MES: 002

AÑO: 003

### PROPÓSITO DE LA ENCUESTA

Este estudio tiene como objetivo medir y analizar mensualmente la evolución de la actividad desarrollada por los establecimientos de alojamiento turístico del país, a través de un conjunto de variables recogidas en este formulario y que dan lugar a la construcción de indicadores coyunturales del sector. Se recalca la confidencialidad de los datos entregados al Instituto Nacional de Estadísticas.

### PLAZOS DE ENTREGA

Es importante que el informante entregue los datos solicitados **hasta el día 15 de cada mes**, a través de los medios utilizados por el Instituto Nacional de Estadísticas. El cumplimiento del plazo de entrega permitirá la publicación oportuna de indicadores de establecimientos turísticos para la evaluación del sector y el diseño de políticas públicas.

### ASPECTO LEGAL

**Artículo 20°:** "Todas las personas naturales o jurídicas chilenas y las residentes o transeúntes están obligadas a suministrar los datos, antecedentes o informaciones de carácter estadístico que el Instituto Nacional de Estadísticas les solicite..."

**Artículo 22°:** "Las personas a que se refiere el artículo N° 20 de esta Ley que se negaren a suministrar los datos estadísticos que les fueren solicitados, o que los falsearen, sufrirán una multa..." "La aplicación y pago de la multa no exime al infractor de cumplir la obligación correspondiente. En caso de persistir la rebeldía, la multa podrá ser nuevamente impuesta aumentándose hasta el doble del valor señalado en el inciso primero".

**Artículo 29°:** El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y empresas del

Estado, y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades. El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el "Secreto Estadístico". Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

**Artículo 30°:** Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediante prohibición del o los afectados." (Extractos de la Ley Orgánica 17374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970.)

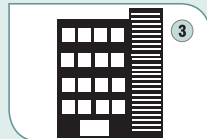
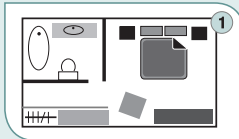
### SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (Completar información, sólo si hay cambios respecto al mes anterior).

RUT:	A004	-			Días de funcionamiento en el mes de referencia	Número	A005	
A006	Nombre o Razón Social							
A007	Nombre Comercial o de Fantasía				A008	Página Web (Ej: www.ine.cl)		
A009	Calle			A010	Número		A011	Local/of.
A012	Región			A013	Comuna		A014	Casilla Comercial (Ej.: 123 Correo Santiago)
A015	Teléfono			A016	Fax		A017	Correo Electrónico
A018	Nombre Completo Representante Legal						A019	RUT Representante Legal

### SECCIÓN B: CAPACIDAD OFRECIDA

**Unidades de alojamiento:** Corresponde al número de habitaciones, cabañas, departamentos y sitios de camping disponibles para el uso de los pasajeros, durante el mes de referencia. Si alguna unidad de alojamiento se mantuvo cerrada por motivos de mantención o temporada baja, no se debe incluir.

CONCEPTOS	UNIDADES DE ALOJAMIENTO
1. Habitaciones	B020
2. Cabañas	B021
3. Departamentos	B022
4. Sitios de camping	B023
<b>TOTAL</b>	B024

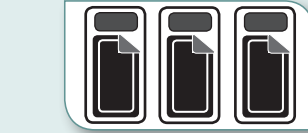


**Plazas:** Corresponde a la capacidad máxima de pasajeros que el establecimiento puede albergar, en condiciones normales de funcionamiento, durante una noche en el mes de referencia.

CONCEPTOS	PLAZAS
1. Habitaciones	B025
2. Cabañas	B026
3. Departamentos	B027
4. Sitios de camping	B028
<b>TOTAL</b>	B029



1 cama con capacidad para 2 pasajeros<sup>1</sup>



3 camas con capacidad para 1 pasajero cada una

= **5 plazas**

<sup>1</sup> En caso que destine camas matrimoniales para el uso de sólo un pasajero de forma regular, considerar 1 plaza.

### SECCIÓN C: PERSONAL OCUPADO

**Personal ocupado:** Se refiere al personal ocupado permanente y personal ocupado eventual que corresponde al total de personas, remuneradas y no remuneradas, que contribuyen mediante la aportación de su trabajo, a la producción de bienes y servicios en el establecimiento durante el mes de referencia, aunque trabajen fuera de los locales del mismo. No debe incluir al personal de vacaciones, con licencias médicas y similares, durante el mes de referencia.

**Personal ocupado permanente:** Debe indicar el número de personas ocupadas en la operación de forma permanente. Comúnmente corresponden al personal de administración, recepcionistas o de permanencia continua en la operación del establecimiento.

**Personal ocupado eventual:** Debe indicar el número de personas ocupadas en la operación de forma eventual. (Sólo para una temporada o evento en particular). Por ejemplo garzones, alumnos en práctica, promotores o personal para atender el aumento circunstancial de pasajeros, eventos en particular o temporada alta.

CONCEPTOS	HOMBRE	MUJER
1. Personal ocupado permanente	C030	C031
2. Personal ocupado eventual	C032	C033
<b>TOTAL</b>	C034	C035



## SECCIÓN D: MOVIMIENTO DE PASAJEROS

**Llegada de pasajeros:** Corresponde al número total de pasajeros que llegan y se alojan una o más noches seguidas en el establecimiento de alojamiento turístico, clasificados según su región de residencia (Chile) o país de residencia (extranjero).

**Pernoctación de pasajeros:** Corresponde al número total de noches que los pasajeros se alojan en el establecimiento de alojamiento turístico, según su región de residencia (Chile) o país de residencia (extranjero). Por ejemplo, si llegan 2 pasajeros y cada uno se queda 3 noches, serán 6 pernoctaciones (2 personas x 3 noches = 6 pernoctaciones).

RESIDENTES EN CHILE				
REGIÓN	NÚMERO			
	Llegada		Pernoctación	
Arica y Parinacota	D036		D037	
Tarapacá	D038		D039	
Antofagasta	D040		D041	
Atacama	D042		D043	
Coquimbo	D044		D045	
Valparaíso	D046		D047	
Metropolitana	D048		D049	
O'Higgins	D050		D051	
Maule	D052		D053	
Ñuble	D114		D115	
Biobío	D054		D055	
La Araucanía	D056		D057	
Los Ríos	D058		D059	
Los Lagos	D060		D061	
Aysén	D062		D063	
Magallanes y La Antártica	D064		D065	
<b>TOTAL</b>	D066		D067	

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
PAÍS	NÚMERO			
	Llegada		Pernoctación	
Argentina	D068		D069	
Perú	D070		D071	
Bolivia	D072		D073	
Brasil	D074		D075	
Colombia	D076		D077	
México	D078		D079	
Estados Unidos	D080		D081	
Resto América	D082		D083	
España	D084		D085	
Alemania	D086		D087	
Francia	D088		D089	
Inglaterra	D090		D091	
Resto de Europa	D092		D093	
Australia	D094		D095	
Asia	D096		D097	
Resto del mundo	D098		D099	
<b>TOTAL</b>	D100		D101	

## SECCIÓN E: OCUPACIÓN

**Unidades de alojamiento ocupadas:** Se refiere a la suma total de habitaciones, cabañas, departamentos y/o sitios de camping que se utilizaron durante el mes de referencia. Por ejemplo, si el establecimiento tuvo 6 habitaciones que se ocuparon por 20 noches, 5 que se ocuparon por 10 noches y 2 que se ocuparon por 5 noches, el total será 180 unidades de alojamiento ocupadas (6 habitaciones x 20 noches + 5 habitaciones x 10 noches + 2 habitaciones x 5 noches = 180 unidades de alojamiento ocupadas).

UNIDADES DE ALOJAMIENTO OCUPADAS (mensual)	
<b>TOTAL</b>	E102

**Plazas adicionales instaladas o supletorias:** Corresponde al total plazas ocupadas que tuvo que instalar temporalmente para agregar capacidad extra al establecimiento, durante el mes de referencia. Pudiendo ser: camas (originalmente guardadas en bodegas), sofá camas, cunas, etc. Por ejemplo, si el establecimiento instaló 1 cama adicional por 3 noches y 1 cuna por 4 noches, el total será 7 plazas supletorias (1 cama x 3 noches + 1 cuna x 4 noches = 7 plazas supletorias). Si no se instalaron plazas adicionales durante el mes de referencia, la respuesta es cero (0).

PLAZAS ADICIONALES INSTALADAS (mensual)	
<b>TOTAL</b>	E103

## SECCIÓN F: INGRESOS NETOS (Excluye IVA)

**Ingreso neto por alojamiento:** Ingresos percibidos por el establecimiento sólo por el servicio de alojamiento, durante el mes de referencia, excluyendo IVA.

**Ingreso neto por otros servicios:** Ingresos percibidos por el establecimiento por los servicios prestados a sus pasajeros (p.ej.: alimentación, bebidas y licores, esparcimiento y organización de eventos, estacionamiento, entre otras), durante el mes de referencia, excluyendo IVA.

**Total ingreso neto operacional (1 + 2):** Corresponde a la suma de los ingresos netos por alojamiento más los ingresos netos por otros servicios, durante el mes de referencia, excluyendo IVA (Ingreso neto por alojamiento + ingreso neto por otros servicios = Total ingreso neto operacional).

CONCEPTOS	INGRESO NETO (pesos)
1. Ingreso neto por alojamiento	F104
2. Ingreso neto por otros servicios	F105
3. <b>TOTAL INGRESO NETO OPERACIONAL (1 + 2)</b>	F106

Si desea agregar alguna información relevante, como cambios en sus capacidades, nivel de ingresos, entre otros, regístrela aquí:

**OBSERVACIONES:** OB107

### CERTIFICO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFECCIONADA SEGÚN INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL INFORMANTE:** 108

(o persona que responda el formulario)

**CARGO:** 109

(o de la persona que responda el formulario)

**TELÉFONO RED FIJA:** 111

(o de la persona que responda el formulario)

**NOMBRE DEL JEFE RESPONSABLE:** 113

**FIRMA JEFE RESPONSABLE:**

**E-MAIL:** 110

Nota: Certificado de Recepción de la Encuesta será enviado al e-mail informado

**TELÉFONO CELULAR:** 112

(o de la persona que responda el formulario)